CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2018/7	El Pleno

García Sánchez, José María, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 30 de mayo de 2018 se adoptó el siguiente acuerdo:

Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación de la modificación de crédito 5/2018, en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por la Intervención Municipal y la propuesta formulada por el Sr. Alcalde, todo ellos ante la necesidad de dotar crédito presupuestario para gastos que no pueden demorarse hasta la aprobación del Presupuesto del próximo ejercicio, como consecuencia de la aportación Municipal a los Programas en materia de empleo financiados por la Junta de Castilla y León:

- a) Apoyo a la contratación de desempleados mayores de 55 años para la realización de obras y servicios de interés general (MAYEL).
- b) Contratación de perceptores de la renta garantizada de ciudadanía para la realización de obras y servicios de interés general (EXCYL).
- c) Contratación temporal de desempleados mayores de 55 años perceptores de la renta garantizada de ciudadanía para la realización de obras y servicios de interés general (EXCYL55),hace necesaria la tramitación del Expediente de Modificación de Créditos nº 05/2018 (7616/2018), que obedece al siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación		Denominación	TOTAL
15320	13100	Seguridad Social - Pavimentación de vías públicas	154.816,53
15320	16000	Personal laboral eventual -Pavimentación de vías públicas	49.295,71
16401	13100	Seguridad Social -Cementerio	8.915,34
17101	13100	Personal laboral eventual - Parques y Jardines	44.947,54

		TOTAL	364.769,53
92014	16000	Personal laboral eventual - Oficina tramitación de denuncias	9.116,85
92014	13100	Seguridad Social - Oficina tramitación de denuncias	28.634,98
92009	16000	Seguridad Social - Patrimonio	8.639,19
92009	13100	Personal laboral eventual - Patrimonio	27.134,01
92007	16000	Seguridad Social - Informática y redes	9.116,85
92007	13100	Personal laboral eventual - Informática y Redes	24.152,53

C.- FINANCIACION

RTC	GG .		
870		REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (RTGG)	364.769,53
		TOTAL	364.769,53

RESUMEN

Crédito Extraordinario	0,00
Suplemento de Crédito	364.769'53
TOTAL	364.769'53

Seguidamente, la Presidencia somete a votación la inclusión de este asunto en el orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticuatro (24) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE; Grupo Municipal del Partido Popular -PP-) y al Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (C´s) y a la Sra. Concejala no adscrita.

Votos en contra: ninguno. Abstenciones: ninguna. Y el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA incluir en el presente asunto en el orden del día.

A continuación, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: quince (15) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE; Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (C´s) y a la Sra. Concejala no adscrita.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: nueve (9) (correspondiente al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-).

Y el Pleno, por mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el presente expediente de modificación de créditos del Presupuesto para 2018 con arreglo al detalle que figura en la parte superior de este acuerdo.

SEGUNDO.- Tramitar dicho expediente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 36 y 37 del R.D. 500/1990.

TERCERO.- La presente modificación, se considerará definitivamente aprobada si durante el periodo de exposición al público no se presentasen reclamaciones.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE